



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LÚJAR

Administración

Anuncio de Bases y Convocatoria de adjudicación de licencia municipal de autotaxi

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI

SUMARIO

Resolución de la Presidencia del ayuntamiento de Lujar, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para adjudicación de licencia municipal de autotaxi

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia de 19 DE junio DE 2026 las aprobación de bases y convocatoria de adjudicación de licencia municipal de taxi, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

"I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Objeto

El presente pliego tiene por objeto regular el procedimiento de adjudicación, en régimen de concurrencia pública, de una licencia municipal para la prestación del servicio de transporte público urbano de viajeros en automóvil de turismo —autotaxi— en el municipio de Lújar.

La licencia habilitará para la prestación del servicio urbano dentro del término municipal de Lújar, sin perjuicio de la necesidad de obtener, en su caso, la correspondiente autorización de transporte interurbano ante la Administración autonómica competente.

Cláusula 2. Naturaleza jurídica

La licencia objeto de este procedimiento tiene naturaleza de autorización administrativa municipal, no constituyendo contrato administrativo ni concesión de servicio público sometida a la legislación de contratos del sector público.

Su otorgamiento queda sujeto a la normativa sectorial en materia de transporte público de viajeros en vehículos de turismo, a la ordenanza municipal y al presente Pliego de cláusulas administrativas.

Cláusula 3. Régimen jurídico

El procedimiento se regirá por:

1. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.
2. Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
6. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
7. Ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi, si existiera.
8. Demás normativa estatal, autonómica y local que resulte de aplicación.

Cláusula 4. Justificación de la necesidad de la convocatoria

La convocatoria se fundamenta en la necesidad de garantizar una adecuada prestación del servicio público de transporte discrecional de viajeros en vehículo turismo en el municipio de Lújar, atendiendo especialmente a:

*La existencia de varios núcleos de población;

* La dispersion territorial del municipio.

* Las necesidades de desplazamiento de personas mayores, menores, personas sin vehículo propio y vecinos que precisan acudir a servicios sanitarios, administrativos, comerciales o educativos.

* La conexión con municipios próximos y con medios de transporte interurbano.

* La actividad turística y de alojamiento rural existente en la zona.

* La inexistencia o insuficiencia de alternativas regulares de transporte público.

Cláusula 5. Órgano competente

El órgano competente para aprobar la convocatoria y resolver el procedimiento será el que corresponda conforme a la legislación de régimen local y a la organización municipal vigente.

Salvo que se disponga otra cosa, la competencia corresponderá a la Alcaldía, sin perjuicio de su posible delegación o de la intervención del Pleno cuando así proceda.

II. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Cláusula 6. Capacidad de los licitadores

Podrán solicitar la licencia las personas físicas que reúnan, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en la normativa vigente y en este pliego.

También podrán concurrir personas jurídicas cuando la normativa sectorial lo permita y siempre que la actividad de transporte público de viajeros en vehículo turismo forme parte de su objeto social de forma expresa.

Cláusula 7. Requisitos generales

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que exista tratado o convenio que permita el ejercicio de la actividad.
2. Ser mayor de edad.
3. Estar en posesión del permiso de conducir exigible para la prestación del servicio.
4. No ser titular de otra licencia municipal de autotaxi ni de autorización de transporte interurbano incompatible, salvo que la normativa establezca otra cosa.
5. No estar incurso en prohibición legal para el ejercicio de la actividad.
6. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Lújar.
7. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
8. Disponer, o comprometerse a disponer, de vehículo que reúna las condiciones técnicas, de seguridad, accesibilidad, antigüedad, capacidad y demás requisitos exigibles.
9. Comprometerse a explotar la licencia de forma personal, directa y continuada, en los términos previstos por la normativa y el resto de la documentación.
10. No haber sido sancionada mediante resolución firme por infracción muy grave en materia de transporte que impida la obtención de la licencia.
11. Disponer de seguro obligatorio de responsabilidad civil y el Seguro de viajeros y demás coberturas exigidas antes del inicio efectivo de la actividad.

Cláusula 8. Requisitos del vehículo

El vehículo adscrito a la licencia deberá cumplir, antes del inicio de la actividad, los siguientes requisitos mínimos:

1. Estar clasificado como turismo o vehículo apto para el transporte público de viajeros conforme a la normativa aplicable.
2. Cumplir los requisitos de antigüedad máxima que establezca la normativa autonómica u ordenanza municipal.
3. Disponer de la Inspección técnica del vehículo destinado a la prestación del servicio.
4. Contar con seguro obligatorio y seguro complementario de responsabilidad civil, si fuera exigible.
5. Disponer de los distintivos, placas, taxímetro, módulo luminoso, hojas de reclamaciones y demás elementos obligatorios, cuando proceda.
6. Cumplir las condiciones de accesibilidad que resulten aplicables.
7. Ser apto para prestar servicio en el término municipal de Lújar y sus núcleos de población.

Cláusula 9. Compatibilidad con autorización interurbana

La persona adjudicataria deberá solicitar, cuando proceda, la correspondiente autorización de transporte interurbano al organismo competente de la Junta de Andalucía.

La licencia municipal quedará condicionada, en su caso, a la obtención de dicha autorización cuando resulte necesaria para la correcta prestación del servicio.

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 10. Procedimiento

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto de concurrencia pública, garantizando los principios de publicidad, igualdad, objetividad, transparencia y no discriminación entre los licitadores.

Cláusula 11. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la sede electrónica municipal o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cláusula 12. Documentación a presentar

Las personas solicitantes deberán presentar:

1. Solicitud conforme al modelo del Anexo I.
2. DNI, NIE, CIF o documento equivalente.
3. Declaración responsable conforme al Anexo II.
4. Permiso de conducción exigible.
5. Certificados de estar al corriente con la AEAT, la Seguridad Social, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Lújar.
6. Certificado de antecedentes o declaración de no estar incurso en prohibición para el ejercicio de la actividad, cuando proceda.
7. Documentación acreditativa de méritos alegados.
8. Compromiso de adscripción de vehículo, con indicación de marca, modelo, matrícula si existiera, número de plazas, características ambientales y accesibilidad.
9. En caso de persona jurídica, escritura de constitución, estatutos y acreditación de la representación legal.
10. Cualquier otra documentación exigida por la normativa sectorial o por la ordenanza municipal.

Cláusula 13. Subsanación

Si la solicitud o documentación presentada resultara incompleta, se concederá a la persona interesada un plazo de 10 días hábiles para subsanar, con advertencia de que, en el caso de que no lo hiciera se le tendrá desistido de su solicitud previa resolución dictada al efecto.

Cláusula 14. Mesa o Comisión de Valoración

Para la valoración de las solicitudes podrá constituirse una Comisión de Valoración integrada por:

Presidencia: la Alcaldía o persona en quien delegue.

Vocalía jurídica: Secretaría-Intervención o persona funcionaria que corresponda.

Vocalía técnica: personal municipal o técnico designado.

Secretario: funcionario/a municipal.

La Comisión examinará la documentación, valorará los méritos y formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cláusula 16. Puntuación máxima

La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuidos conforme a los criterios siguientes.

Cláusula 17. Experiencia profesional en transporte de viajeros. Hasta 20 puntos

Se valorará la experiencia acreditada en actividades de transporte público de viajeros, taxi, VTC, transporte sanitario no urgente, transporte escolar, transporte discrecional o actividades análogas:

1. Más de 5 años: 20 puntos.

2. De 3 a 5 años: 15 puntos.
3. De 1 a 3 años: 10 puntos.
4. Menos de 1 año: 5 puntos.

Cláusula 18. Residencia o vinculación territorial. Hasta 15 puntos

Se valorará la residencia efectiva o vinculación laboral con el municipio de Lújar o su entorno inmediato, por su relación con la disponibilidad y conocimiento del territorio:

1. Residencia en Lújar durante al menos 2 años: 15 puntos.
2. Residencia en municipios limítrofes durante al menos 2 años: 10 puntos.
3. Actividad laboral acreditada en Lújar o municipios limítrofes durante al menos 2 años: 5 puntos.

Este criterio deberá aplicarse respetando los principios de igualdad, proporcionalidad y no discriminación.

Cláusula 19. Vehículo adaptado, accesible o de mayor utilidad pública. Hasta 20 puntos

Se valorarán las características del vehículo objeto de la licencia:

1. Vehículo adaptado para personas con movilidad reducida: 20 puntos.
2. Vehículo de 9 plazas con conductor: 15 puntos.
3. Vehículo con maletero de gran capacidad o especialmente adecuado para transporte de personas mayores, equipaje o necesidades rurales: 5 puntos.

Cláusula 20. Plan de prestación del servicio. Hasta 20 puntos

Las personas solicitantes podrán presentar una memoria de prestación del servicio, de extensión máxima de 5 páginas, en la que se valore:

1. Disponibilidad horaria y atención a urgencias vecinales: hasta 5 puntos.
2. Cobertura de los distintos núcleos de población: hasta 5 puntos.
3. Atención a personas mayores o con movilidad reducida: hasta 5 puntos.
6. Coordinación con alojamientos rurales, servicios sanitarios, transporte público y el Ayuntamiento: hasta 5 puntos.

Cláusula 21. Formación complementaria. Hasta 10 puntos

Se valorará formación relacionada con atención al cliente, primeros auxilios, accesibilidad universal, conducción eficiente, idiomas, conocimiento turístico del territorio, igualdad y atención a colectivos vulnerables.

La puntuación se otorgará a razón de 1 punto por cada 10 horas de formación acreditada, hasta un máximo de 10 puntos.

Cláusula 22. Empates

En caso de empate, se resolverá por el siguiente orden:

1. Mayor puntuación en vehículo adaptado o accesible.
2. Mayor puntuación en plan de prestación del servicio.
3. Mayor puntuación en experiencia profesional.
4. Sorteo público, si persistiera el empate.

V. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 23. Propuesta provisional

La Comisión de Valoración formulará propuesta provisional de adjudicación, que será publicada en la sede electrónica y tablón de edictos, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para alegaciones.

Cláusula 24. Propuesta definitiva

Examinadas las alegaciones, la Comisión formulará propuesta definitiva de adjudicación al órgano competente.

Cláusula 25. Resolución

El órgano competente dictará resolución adjudicando la licencia a la persona solicitante que haya obtenido mayor puntuación y cumpla todos los requisitos exigidos.

La resolución se notificará a las personas interesadas y se publicará en la sede electrónica municipal.

Cláusula 26. Documentación previa al otorgamiento definitivo

Antes del otorgamiento definitivo o del inicio de la actividad, la persona adjudicataria deberá aportar:

- 1.Documentación completa del vehículo.
- 2.Permiso de circulación.
- 3.Tarjeta ITV vigente y apta para taxi.
- 4.Justificante del pago del Seguro de Responsabilidad civil del vehículo.
5. Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
6. Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- 7.Justificante del pago de la tasa por expedición de la licencia.
- 8.Acreditación de taxímetro, módulo luminoso, distintivos y demás elementos obligatorios, cuando sean exigibles.
- 9.Solicitud o concesión de autorización interurbana, si procede.
- 10.Cualquier otra documentación exigida por la normativa aplicable.

Cláusula 27. Plazo para iniciar la actividad

La persona adjudicataria deberá iniciar la prestación efectiva del servicio en el plazo máximo de [1] mes desde la notificación de la adjudicación definitiva, salvo causa justificada apreciada por el Ayuntamiento.

El incumplimiento injustificado podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la licencia y a la adjudicación a la siguiente persona clasificada.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA TITULAR

Cláusula 28. Derechos

La persona titular de la licencia tendrá derecho a:

- 1.Prestar el servicio de taxi en los términos autorizados.
- 2.Percibir las tarifas legalmente autorizadas.
- 3.Solicitar las autorizaciones, revisiones o modificaciones que procedan.
- 4.Participar en los procedimientos municipales que afecten al servicio.

Cláusula 29. Obligaciones

La persona titular estará obligada a:

- 1.Prestar el servicio de forma regular, continuada y conforme a la normativa aplicable.
- 2.Mantener todos los requisitos que motivaron la adjudicación.
- 3.Conservar el vehículo en adecuadas condiciones de seguridad, limpieza, accesibilidad y funcionamiento.
- 4.Cumplir las tarifas legalmente autorizadas.
- 5.Llevar la documentación obligatoria y en vigor del vehículo y tenerla a disposición cuando le sea requerida.
- 5.Disponer del libro de hojas de reclamaciones.
- 6.Atender los servicios solicitados, salvo causa justificada.
- 7.Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio relevante: vehículo, domicilio, situación laboral, baja, sustitución, accidente o suspensión del servicio.
- 8.Someterse a las inspecciones municipales y autonómicas.
- 9.Respetar los derechos de las personas usuarias.
- 10.Cumplir la normativa de protección de datos, consumo, accesibilidad, tráfico, transporte.

La transmisión, arrendamiento, cesión, sustitución o explotación mediante terceros solo podrá realizarse en los casos y condiciones legalmente permitidos y previa autorización administrativa cuando proceda.

Cláusula 30. Visado y comprobación periódica

La vigencia de la licencia estará condicionada a la comprobación periódica por el Ayuntamiento del mantenimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento y ejercicio.

La persona titular deberá presentar la documentación que le sea requerida para dicha comprobación.

VII. RÉGIMEN ECONÓMICO Y TARIFARIO

Cláusula 31. Tasas

La persona adjudicataria deberá abonar las tasas o derechos municipales que resulten aplicables conforme a la ordenanza fiscal correspondiente.

Cláusula 32. Tarifas

El servicio se prestará con sujeción a las tarifas aprobadas por la Administración competente.

Queda prohibido cobrar cantidades superiores a las autorizadas.

VIII. EXTINCIÓN, REVOCACIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Cláusula 33. Extinción

La licencia podrá extinguirse por las causas previstas en la normativa aplicable, entre otras:

1. Renuncia de la persona titular.
2. Fallecimiento sin transmisión válida.
3. Pérdida sobrevenida de los requisitos exigidos.
4. Falta de prestación efectiva del servicio.
5. Revocación por incumplimiento grave.
6. Sanción firme que implique pérdida de la licencia.
7. Cualquier otra causa legalmente prevista.

Cláusula 34. Revocación

El Ayuntamiento podrá iniciar procedimiento de revocación cuando se incumplan las condiciones esenciales de la licencia, previa tramitación del correspondiente expediente con audiencia de la persona interesada.

Cláusula 35. Régimen sancionador

Las infracciones cometidas en la prestación del servicio se sancionarán conforme a la normativa estatal, autonómica y municipal aplicable en materia de transporte, tráfico, consumo y régimen local.

IX. PROTECCIÓN DE DATOS

Cláusula 36. Protección de datos personales

Los datos personales aportados serán tratados por el Ayuntamiento de Lújar con la finalidad de tramitar el procedimiento de adjudicación de la licencia municipal de autotaxi.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en los términos previstos por la normativa de protección de datos.

X. RECURSOS

Cláusula 37. Recursos administrativos

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales que procedan conforme a la Ley 39/2015 y a la legislación reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXOS

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____, domicilio en _____, teléfono _____, correo electrónico _____.

EXPONE: Que, habiendo tenido conocimiento de la convocatoria para la adjudicación de una licencia municipal de autotaxi en el municipio de Lújar, solicita ser admitido/a en el procedimiento en curso.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA: _____

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma: _____

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____, declara bajo su responsabilidad:

1. Que cumple los requisitos exigidos en el pliego y en la normativa aplicable.
2. Que no es titular de otra licencia municipal de autotaxi ni autorización interurbana incompatible.

3. Que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Que no está incurso/a en prohibición legal para el ejercicio de la actividad.
5. Que se compromete a aportar el vehículo y documentación exigida antes del inicio de la actividad.
6. Que son ciertos los datos y documentos aportados.

En _____, a ____ de _____ de 2026__.

Firma: _____

ANEXO III. BAREMO RESUMIDO

Criterio	Puntuación máxima
Experiencia profesional	20
Residencia o vinculación territorial	15
Vehículo adaptado o de especial utilidad	20
Vehículo de bajas emisiones	15
Plan de prestación del servicio	20
Formación complementaria	10
TOTAL	100

ANEXO IV. MEMORIA DEL SERVICIO

La persona solicitante podrá presentar una memoria que incluya:

10. Horarios propuestos.
11. Forma de atención telefónica o digital.
12. Cobertura de los núcleos de Lújar.
13. Atención a personas mayores y personas con movilidad reducida.
14. Relación con alojamientos, centros sanitarios, servicios municipales y transporte público.
15. Compromiso de disponibilidad en situaciones de especial necesidad."

En Lujar a 18 de agosto de 2026

Firmado; Dº Jose Antonio González Cabrera, Alcalde-Presidente de Lujar